

en su certificacion en Relacion de lo
Declarar Profugo a } Servio de pte. seguida contra Joes Navarro
Joes Navarro } Soldado del contingente del año cuarenta y cinco
por no haberse presentado para su Remision y
Entrega en la Casa del Excmo; y la Ciudad acordó
Declarar profugo al Joes Navarro h.º de Alfonso
y Tomar Navarro, no. cincuenta y ocho de la
primera clase por no haber justificado nada en
su favor; condenandole ademas al pago de los
gastos que se ocasionen en su busca y conduccion
y al Resarcimiento de danos y perjuicios que
sufra su suplente: Comuniquese esta determina-
cion al Cor. Alcalde Constitucional para que adopte
las medidas que crea necesarias a fin de que pue-
da conseguir la Captura que se pretende del
citado Navarro; y que se Remita el expediente
original al Consejo de Provincia, para su debido
conocimiento, quedando en su certificacion en Rela-
cion de lo

De Manuel y Servio de pte. seguida contra Manuel
Mates. Mates Excmo, soldado declarado por el contin-
gente del año cuarenta y cinco, por no haberse
presentado para su Remision a la Casa del
Excmo; y la Ciudad enterada acordó: Decla-
rar como profugo a Manuel Mates Excmo
more contribuyente en la primera clase



